

RV: contestación de demanda

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/04/2023 11:21

Para: Sandra Paola Lopez Rozo <slopezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (16 MB)

contestacion david valdes.pdf; Gmail - notificación de contestación de demanda.pdf; poder actualizado parte de atras.pdf; poder autenticado.pdf; habitacion de mi hija.mp4;

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 305 225 4906

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 25 de abril de 2023 9:48 a. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: contestación de demanda

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | **Mail:** csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Sara Helena Peralta Padilla <abogada.sarahperalta@gmail.com>

Enviado: sábado, 22 de abril de 2023 14:40

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: contestación de demanda

REFERENCIA:	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE:	ANYI ANDREA URUEÑA ANGULO, C.C. 1.066.868.877.
DEMANDADO:	ANGEL DAVID VALDES NORIEGA C.C. 1.065.833.492.
MENORES:	MARIANGEL VALDES URUEÑA , RC 1.300.420.482. NAYDELIN SOFIA VALDES URUEÑA, RC 1.065.840.479.
RADICADO:	20001-31-10-001-2023-00056-00



SARA HELENA PERALTA PADILLA
ABOGADA- ASUNTOS CIVILES, LABORALES
Y DE FAMILIA

Valledupar, cesar

Señor (a)

JUEZ DE FAMILIA PRIMERO DE VALLEDUPAR (REPARTO)

E.S.D.

REFERENCIA:	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE:	ANYI ANDREA URUEÑA ANGULO, C.C. 1.066.868.877.
DEMANDADO:	ANGEL DAVID VALDES NORIEGA C.C. 1.065.833.492.
MENORES:	MARIANGEL VALDES URUEÑA , RC 1.300.420.482. NAYDELIN SOFIA VALDES URUEÑA, RC 1.065.840.479.
RADICADO:	20001-31-10-001-2023-00056-00

SARA HELENA PERALTA PADILLA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.660.004 expedida en VALLEDUPAR, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 334824 del C.S. de la J.; obrando como apoderado judicial de la señor ÁNGEL DAVID VALDES NORIEGA, identificado con cedula de C.C. 1.065.833.492, mayor de edad y plenamente capaz, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente manzana h casa 274 barrio nuevo milenio, con número de teléfono 3125892785 y dirección de correo: angeldavidvaldesnoriega@gmail.com, para lo cual solicitamos tener en cuenta nuestra contestación de la demanda, por lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: es cierto, el señor ANGEL DAVID VALDES NORIEGA identificado con cedula de ciudadanía numero 1,065,833,492 y la señora ANYI ANDREA URUEÑA ANGULO identificada con Cedula de ciudadanía numero 1.066.868.877, son los padres de la menores, MARIANGEL VALDES URUEÑA Y NAYDELIN SOFIA VALDES URUEÑA.

SEGUNDO: es cierto, desde el año pasado se dio por terminada la relación sentimental que tenían los señores ANGEL DAVID VALDES NORIEGA y la señora ANYI ANDREA URUEÑA ANGULO.

TERCERO: Falso, ya que el señor ANGEL DAVID VALDES NORIEGA no le entrega de manera esporádica sino mensualmente el dinero a la señora ANYI ANDREA URUEÑA ANGULO, cuando no es por consignación, es a través de su mamá la señora NELLYS NORIEGA CASTRO, la cual es la encargada de la menor de 6 años, NAYDELIN SOFIA VALDES URUEÑA, ya que la niña vive en manzana H casa 274, barrio nuevo milenio de lunes a viernes, su abuela NELLYS es la que se encarga de su alimentación, vestido, aseo a la cual le cancelan 150.000 pesos adicionales por los gastos de la menor, todo esto se puede comprobar con los testimonios de los vecinos y familiares, además se anexa a este



SARA HELENA PERALTA PADILLA
ABOGADA- ASUNTOS CIVILES, LABORALES
Y DE FAMILIA

documento fotos de la habitación de la menor y el señor ARIEL ENRIQUE VALDES, abuelo de la menor es el que la transporta y se le cancela 150.000 pesos adicionales, también cabe resaltar que el señor ANGEL DAVID VALDES es el encargado de pagar el colegio del la menor NAYDELIN el cual tiene un valor de \$90.000 (noventa mil pesos), y el mismo se encarga de salir con sus hijas a comprarles las mudas de ropas completa que le corresponde.

CUARTO: parcialmente cierto, es verdad que a veces el pago se atrasa de 2 a 5 días, pero es también cierto que el señor ANGEL DAVID, no lo realiza el pago de la cuota en las fechas establecidas por gusto, sino porque el señor es miembro activo de la POLICIA NACIONAL, es patrullero, y en el cumplimiento de su deber a veces se encuentra en zonas con poco acceso a señal, a banco o correos, pero desde hace unos meses llegó a un acuerdo con su mamá, para que ella de manera oportuna consigne la mensualidad de las niñas.

QUINTO: falso, nunca el señor ANGEL DAVID VALDES, se ha negado al pago de la cuota, al contrario en dos ocasiones se intentó conciliar con la señora ANYI URUEÑA, con el fin que se definiera la situación y de manera oportuna se solucionara todo, se le ofreció un aumento de cuota alimenticia de \$568.000 quinientos sesenta y ochomil pesos, ella teniendo a las dos menores, quitándole la responsabilidad a la señora NELLYS NORIEGA de la mejor NAYDELIN VALDES, y bajo el sustento que ella sacó de los gastos de las menores por un valor de \$1.200.000 un millón doscientos mil pesos que para cada padre sería de \$600.000 seiscientos mil pesos.

SEXTO: parcialmente cierto, si hubo conciliación, pero mi defendido asistió de manera virtual, y perdió la señal y dieron la audiencia como fracasada emitiendo la constancia de no conciliación en la primera citación, sin tener en cuenta que el se encontraba en una zona donde había poca cobertura.

SEPTIMO: completamente, cierto para la fijación de la cuota deben tener en cuenta, sustento, educación, habitación, vestido y asistencia médica, es importante resaltar que los gastos de recreación siempre deben ser asumidos por cada padre, y también se debe tener en cuenta la capacidad económica del demandado el señor ANGEL DAVID VALDES.

PRETENSIONES

PRIMERO: me opongo a la primera pretensión teniendo en cuenta que la señora ANYI ANDREA URUEÑA, en el hecho número tres menciona que la relación mensual de las menores es de la suma de \$1.200.000 un millón doscientos mil pesos, y pide una cuota de \$600.000 seiscientos mil pesos, y es ilógico que la señora quiera una cuota de \$750.000, setecientos cincuenta mil pesos, y si los gastos son menores y ese valor pasa al 50% del valor salarial.



SARA HELENA PERALTA PADILLA
ABOGADA- ASUNTOS CIVILES, LABORALES
Y DE FAMILIA

SEGUNDO: estoy parcialmente de acuerdo, que se le suministre al las menores la suma de 450.000 cuatrocientos cincuenta mil pesos, en relación de las primas y prestaciones sociales que le sean reconocidas por la policía nacional.

TERCERO: me opongo a la tercera pretensión teniendo en cuenta, que la señora ANYI URUEÑA, solicito una suma de 450.000 por primas y otras prestaciones sociales y se supone que ese valor es para sanear todas las cosas que necesitan las menores.

CUARTO: de acuerdo, el señor ANGEL DAVID VALDES NORIEGA, se compromete a afiliarse a las menores MARIANGEL Y NAYDELIN VALDES URUEÑA a la salud, sanidad de la policía nacional.

QUINTO: parcialmente de acuerdo a la pretensión, porque las menores se encuentran afiliadas a una eps, la cual cubre todos los procedimientos médicos, por esta razón el señor ANGEL DAVID VALDES NORIEGA acepta asumir el 50% de los medicamentos o tratamientos NO POS, que no sean cubiertos por la EPS.

SEXTO: de acuerdo, el señor ANGEL DAVID VALDES NORIEGA se compromete a asumir el 50% de los gastos de matrícula, uniformes, calzado estudiantil y útiles escolares que requieran las menores, MARIANGEL Y NAYDELIN VALDES URUEÑA

SÉPTIMO: me opongo a que se condene en costas al demandado, ya que conforme a los gastos de las menores el no se opone a la cuota.

Es importante tener en claro que en la tasación de cualquier obligación debe tenerse en cuenta, su Señoría, el MINIMO VITAL del obligado, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en varios de sus pronunciamientos:

“El derecho al mínimo vital ha sido definido por esta Corte como "la porción de los ingresos del trabajador o pensionado que están destinados a la financiación de sus necesidades básicas, como son la alimentación, la vivienda, el vestido, el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la recreación, la atención en salud, prerrogativas cuya titularidad es indispensable para hacer efectivo el derecho a la dignidad humana, valor fundante del ordenamiento jurídico constitucional". Sentencia T-678/17

PRETENCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA

1. Sirva ordenar al señor ANGEL DAVID VALDES NORIEGA la suma de \$600.000 como cuota alimenticia de las menores MARIANGEL Y NAYDELIN VALDES URUEÑA y que esta cuota sea colocada en la cuenta de la señora ANYI URUEÑA madre de las menores los primeros 5 días de cada mes.
2. Que se les suministre a las menores la suma de 450.000 cuatrocientos cincuenta mil pesos, en relación de las primas y prestaciones sociales que le sean reconocidas por la policía nacional, y que de estos se saque todos los gastos de las mudas de ropas obligatorias, la cual será también consignada en la cuenta de la señora ANYI URUEÑA madre de las menores los primeros 5 días de cada mes.



SARA HELENA PERALTA PADILLA
ABOGADA- ASUNTOS CIVILES, LABORALES
Y DE FAMILIA

3. el señor ANGEL DAVID VALDES NORIEGA acepta asumir el 50% de los medicamentos o tratamientos NO POS, que no sean cubiertos por la EPS, además del 50% de los gastos de matrícula, uniformes, calzado estudiantil y útiles escolares que requieran las menores, MARIANGEL Y NAYDELIN VALDES URUEÑA.
4. Ordene señora juez, Que la señora ANYI URUEÑA siempre informe el lugar de residencia de las menores MARIANGEL Y NAYDELIN VALDES URUEÑA y esta permita que su padre el señor ANGEL DAVID VALDES NORIEGA en sus descansos pueda visitar a las menores, teniendo en cuenta que este no vive en la ciudad de Valledupar.
5. Que se condene en costas a la parte demandante.

EXCEPCIONES DE FONDO

EXCEPCIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

El interés del demandante es conocido en el sentido de fingir con mis hijas menor; El hecho de que la madre las niñas se beneficie de mi costo constituye un enriquecimiento sin causa, un hecho que aparece en este litigio y que estoy seguro de que no sucederá. Ya que la madre da una relación de gastos y propone una cuota inicial de 600.000 seiscientos mil pesos y hace un aumento sin ninguna justificación de la cuota de cien mil pesos \$100.000.

II. OBLIGACIONES COMPARTIDAS

La demandante únicamente se limita a manifestar que lo que voluntariamente le consigna mi poderdante no le alcanza para solventar los gastos de sostenimiento de sus hijas MARIANGEL Y NAYDELIN VALDES URUEÑA, frente a lo cual ha de aclararse que la cuota no es voluntad del demandado sino acuerdo entre las partes Sea la oportunidad para recordar que las obligaciones alimentarias de los niños y niñas devienen de los padres conjuntamente y que cada uno de ellos, según sus posibilidades económicas, deberán asumirlas.

EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Me manifiesto en la oficina que he estado cumpliendo la obligación como padre, me impone la constitución y la ley, en razón no solo con los cuatrocientos Mil pesos al mes (\$400.000) m/cte, si no también con lo que fue contribuido por mí, con el colegio de una de las menores, el transporte y el cuidado y dirigido.

Solicito a usted, señor juez, declarar esta excepción probada.

PRUEBAS

Documentales

- 1.Desprendible de pago de nomina
2. valoración psicológica de la menor NAYDELIN VALDES URUEÑA.
3. fotocopia de cedula de ANGEL DAVID VALDES NORIEGA
4. copia de los formatos de la afiliación de las menores diligenciado. De las menores.

Dirección: Calle 16ª Nro. 19e-40, edificio Proyectar, 3er Piso barrio Dangónd
Teléfono: 3168694264 - 3504850636
E-mail: abogada.sarahperalta@gmail.com



SARA HELENA PERALTA PADILLA
ABOGADA- ASUNTOS CIVILES, LABORALES
Y DE FAMILIA

SOLICITUD

1. Respetuosamente solicito que se cite una valoración psicológica del menor NAYDELIN VALDES URUEÑA, con esta valoración se busca demostrar que la menor siempre ha vivido a cargo de su abuela NELLYS NORIEGA, y que esta la reconoce como la persona que se hace cargo de todo lo referente a la menor.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 22 del Código General del Proceso, el juez de familia es competente para conocer de los procesos contenciosos de divorcio de matrimonio civil y cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, de mayor/menor cuantía, como el presente.

ANEXOS

1. Poder con el que actúo
2. fotocopia de cedula y tarjeta apoderada.
3. fotografía de habitación de la menor
4. fotos de la menor NAYDELIN VALDES URUEÑA

NOTIFICACIONES

APODERADA PARTE DEMANDANDA : SARA HELENA PERALTA PADILLA

Me puede notificar en la Dirección: Calle 16ª Nro. 19e-40, edificio Proyectar, 3er Piso barrio Dangónd correo electrónico: abogada.sarahperalta@gmail.com

[TEL:3168694264](tel:3168694264) - 3504850636

DEMANDANTE ANYI URUEÑA: en la dirección de su apoderado.

A LA SUSCRITA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE: en la Carrera 6 No.5-05 del municipio de Madrid Cund., correo electrónico duperlygp@hotmail.com , Celular 3123861962.

DEMANDADO ANGEL DAVID VALDES NORIEGA: CORREO ELECTRONICO: angeldavidvaldesnoriega@gmail.com
telefono:3125892785.

Dirección: manzana h casa 274 barrio nuevo milenio


SARA HELENA PERALTA PADILLA
C.C. Nro. 1.065.660.004 de Valledupar
T.P. Nro. 334824 del C. S. de la J.



SARA HELENA PERALTA PADILLA
ABOGADA- ASUNTOS CIVILES, LABORALES
Y DE FAMILIA

PERSONAL: AGENTES Y PATRULLEROS :

ESCUADRON MÓVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DEARA N54 55-

1065833492 ANGEL DAVID VALDES NORIEGA

Abril / 2023

Neto: 1.272.394,46

DEVENGADOS	VALOR	DESCUENTOS	VALOR	SALDO
ASIGNACIÓN BÁSICA	1.835.072,00	BANCOBOGOTA-BANCOBOGOTA	859.426,00	78.207.766,00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	17.311,00	CAPROVIMPO-CAPROVIMPO	183.507,00	
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	367.014,40	CASUR-APCAFP	95.186,50	
PRIMA ORDEN PÚBLICO	275.260,80	DIAS VACACIONES (< 15 DIAS)-DE	9.175,36	
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	68.658,00	DIBIE-PAGADIBIEPAU	4.900,00	
		DIRAF-REVISTAPOLIC	12.300,00	0,00
		DISAN-APCEPS	73.402,88	
		PROXEASCENCI-PROXEASCENCI	35.713,00	0,00
		SEGURO-SEGUPONAOBL	17.311,00	
Devengados	2.563.316,20	Deducidos	1.290.921,74	

angel.valdes@correo.policia.gov.co

Pn: 541902908





SARA HELENA PERALTA PADILLA
ABOGADA- ASUNTOS CIVILES, LABORALES
Y DE FAMILIA



Dirección: Calle 16ª Nro. 19e-40, edificio Proyectar, 3er Piso barrio Dangónd
Teléfono: 3168694264 - 3504850636
E-mail: abogada.sarahperalta@gmail.com



SARA HELENA PERALTA PADILLA
ABOGADA- ASUNTOS CIVILES, LABORALES
Y DE FAMILIA



Dirección: Calle 16ª Nro. 19e-40, edificio Proyectar, 3er Piso barrio Dangónd
Teléfono: 3168694264 - 3504850636
E-mail: abogada.sarahperalta@gmail.com



SARA HELENA PERALTA PADILLA
ABOGADA- ASUNTOS CIVILES, LABORALES
Y DE FAMILIA



Dirección: Calle 16ª Nro. 19e-40, edificio Proyectar, 3er Piso barrio Dangónd
Teléfono: 3168694264 - 3504850636
E-mail: abogada.sarahperalta@gmail.com



Sara Helena Peralta Padilla <abogada.sarahperalta@gmail.com>

notificación de contestación de demanda

Sara Helena Peralta Padilla <abogada.sarahperalta@gmail.com>
Para: angeldavidvaldesnoriega@gmail.com, duperlygp@hotmail.com

22 de abril de 2023, 14:36

4 archivos adjuntos

 **poder actualizado parte de atras.pdf**
405K

 **contestacion david valdes.pdf**
252K

 **poder autenticado.pdf**
1699K

 **habitacion de mi hija.mp4**
14284K

SARA HELENA PERALTA PADILLA

ABOGADO - ASUNTOS CIVILES, LABORALES, Y DE FAMILIA
ESPECIALISTA DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
DERECHO DE FAMILIA

5553

Valledupar, Cesar,

Señor (a)
Juzgado de familia
E.S.D.

Referencia: Otorgamiento de poder

ÁNGEL DAVID VALDES NORIEGA, identificado con cedula de C.C. 1.065.833.492, mayor de edad y plenamente capaz, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente manzana h casa 274 barrio nuevo milenio, con número de teléfono 3125892785 y dirección de correo: angeldavidvaldesnoriega@gmail.com, en calidad de padre de las menores MARIANGEL VALDES URUEÑA Y NAYDELIN SOFIA VALDES URUEÑA, identificadas con el registro civil 1.300.420.482 y 1.065.840.479, confiero PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE, al doctora SARA HELENA PERALTA PADILLA, mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 6C Nro. 21-21 del municipio de Valledupar, Cesar, identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.660.004 expedida en Valledupar, Cesar, y Tarjeta Profesional número 334824 del C. S. de la J., quien recibirá notificaciones en la Calle 16ª Nro. 19e-40, edificio Proyectar, 3er Piso barrio Dangónd en el municipio de Valledupar, Cesar. Teléfono: 3168694264 - 3504850636 E-mail: abogada.sarahperalta@gmail.com para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA el cual fue interpuesto por la mama de las menores la señora ANYI ANDREA URUEÑA ANGULO, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.066.868.877 de Valledupar, y se encuentra bajo el radicado 20001-31-10-001-2023-00056-00 en el juzgado primero de familia.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder, además de recibir, notificarse, interponer recursos y en fin realizar todo lo que esté conforme al derecho, para la debida representación de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para actuar dentro del presente proceso.

Sírvase señor juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en la forma y los términos del presente poder.

ATENTAMENTE,

Angel David Valdes Noriega
ÁNGEL DAVID VALDES NORIEGA,
C.C 1.065.833.492

ACEPTO;

SARA HELENA PERALTA PADILLA
C.C. Nro. 1.065.660.004 de Valledupar
T.P: Nro. 334824 del C. S. de la J.

NOTARIA (E)
DE VALLEDUPAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.833.492

VALDES NORIEGA

APELLIDOS

ANGEL DAVID

NOMBRES

Angel David Valdez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1997
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

M

ESTATURA

G.S PH

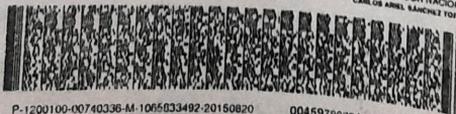
SEXO

23-JUN-2015 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES

INDICE DE P.D.C. 2



P-1200100-00740336-M-1065833492-20150820

0045979630A 3

44769339



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



606 5577

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintiuno (21) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaria segunda (2) del Circulo de Valledupar, compareció ANGEL DAVID VALDES NORIEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1065833492 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Angel David Valdes



1dbbb4bec2

----- Firma autógrafa -----

21/04/2023 15:48:19

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER- FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

Alionca María Escobar González



ALIONCA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ

Notaria segunda (2) del Circulo de Valledupar , Departamento de Cesar - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 1dbbb4bec2, 21/04/2023 15:48:51

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Alionca María Escobar González

Vertical stamp or text on the right side of the page.